



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00060-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada por JESÚS HERNEY GAVIRIA GÓMEZ en contra de ADRIANA MARÍA VÁSQUEZ HERRERA, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá certificado de matrícula mercantil de la demandada actualizado, el cual tenga menos de un mes de expedición.
- Allegará la prueba documental obrante en folio 17 del documento 003 completamente legible, so pena de no ser tenido en cuenta dicho medio probatorio.
- De la subsanación deberá enviar copia a la dirección de notificación electrónica de la demandada.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 039
Hoy 5 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9089c2ed1ca19b8f25c0e6b4a131d484241af5b6bf9170b9dcae40cdf81b3eff**

Documento generado en 05/03/2024 02:04:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>